

Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención al CD CLUB TRAMPOLÍN RUDITRAMP para el ejercicio 2025. Expte. 2841/2025.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Al amparo de la competencia propia que al municipio otorga el art. 25.2. I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local ("Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre"), el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo habilita en sus presupuestos anuales partidas de promoción deportiva y actividades con motivo de convenir y colaborar económicamente con los clubes y asociaciones locales que las llevan a cabo en nuestro municipio.

II.- En las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, en su Base X Plan de Actuación. Punto 4 Promoción y fomento del deporte, está prevista la subvención con asignación nominativa al **CLUB DEPORTIVO "CLUB TRAMPOLÍN RUDITRAMP"** (G19303486), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.

III.- Visto que en la base 54ª Punto 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 se prevé el otorgamiento de subvención nominativa a esta asociación: **CLUB DEPORTIVO "CLUB TRAMPOLÍN RUDITRAMP" (G19303486)**, por importe de catorce mil setecientos ochenta y cinco euros (14.785,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.

IV.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

V.- El expediente cuenta con el informe jurídico, de fecha 8 de julio de 2025, en el que se especifica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención nominativa.

VI.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de 9 de julio de 2025, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria **341.480** para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe **de catorce mil setecientos ochenta y cinco euros (14.785,00 €)**.

VII.- Quedando acreditado por el Club que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y visto el informe de cumplimiento de la Concejalía de Deportes de fecha 7 de julio de 2025.

VIII.- A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención nominativa al club deportivo **C.D. CLUB TRAMPOLÍN RUDITRAMP (G19303486)**, por importe de **atorce mil setecientos ochenta y cinco euros (14.785,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.



SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente convenio de colaboración propuesto según consta en el expediente 2841/2025 en el que se recogen las condiciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

TERCERO.- Proceder al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, firmado en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ ***El Alcalde, José García Salinas***
- ✓ ***El Secretario General, Miguel Díez Andrés.***

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

